



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2023-A-MDSS

San Sebastián, 25 de julio del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.



VISTO: La Opinión Legal N° 415-2023-GAL/MDSS, de fecha 17 de julio del 2023, Informe N° 636-2023-JRP-GGMA-MDSS, de fecha 10 de julio del 2023, Informe Legal N° 010-2023-FMBC-GGMA-MDSS, de fecha 23 de marzo del 2023, Informe N° 032-SGATM-GGMA-MDSS-2023-PGQ, de fecha 04 de julio del 2023, Exp. Adm. CU N° 18291-2023, de fecha 19 de junio del 2023, Carta N° 032-2023-JRP-GGMA-MDSS, de fecha 12 de junio del 2023, Informe N° 022-SGATM-GGMA-MDSS-2023-PGQ, de fecha 10 de abril del 2023, Exp. Adm. CU N° 6430-2023, de fecha 27 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, el numerales 111.1, 111.2, 111.3 y 111.4 del artículo 111° del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, establece: Autorización y registro de las organizaciones comunales, **111.1)** La Organización Comunal se registra ante la Municipalidad Distrital o Provincial que tiene la responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento donde se ubica el centro poblado rural respectivo, **111.2)** El registro de las Organizaciones Comunales se realiza en el Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que debe estar legalizado por el Notario Público o, en su defecto, por Juez de Paz de la jurisdicción, **111.3)** Para la autorización y registro, las organizaciones comunales presentan: **1)** Copia simple del acta de constitución de la Organización Comunal y de elección del primer Consejo Directivo, **2)** Copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, **3)** Copia simple del Libro padrón de asociados, **4)** Otros que establezca la normativa sectorial. La Municipalidad competente no puede exigir requisito adicional alguno para extender dicha constancia, **111.4)** Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de

Página 1 | 4

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro;



Que, de acuerdo al artículo 12°, 14° y 15° del Decreto Legislativo N° 1280, establece: **12°** Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural; las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora. Cuando las municipalidades distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad, la misma recae en la municipalidad provincial, de conformidad con lo que establezca la presente ley, su Reglamento y las normas sectoriales, **14°) Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.** **14.1.-** La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las unidades de gestión municipal, o indirectamente, a través de las organizaciones comunales, conforme lo establezca el reglamento y las normas sectoriales, **14.2.-** Para la constitución de las organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas que para tal fin establezca la Sunass, **14.3.-** Las Organizaciones comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, **15°) Prestadores de servicios de saneamiento.** **15.1.-** Son prestadores de los servicios de saneamiento: **a.** Empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas; **b.** Unidades de Gestión Municipal; **c.** Operadores Especializados; y, **d.** Organizaciones Comunales, **15.2.-** El Reglamento define el contenido, alcances, características y condiciones de los prestadores de servicios de saneamiento;

Que, mediante Exp. Adm. CU N° 6430-2023, de fecha 27 de febrero del 2023, el administrado Javier Palacios Quispeoca, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del JASS de Kancao Huaccapata Ticapata, del Distrito de San Sebastián, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 022-SGATM-GGMA-MDSS-2023-PGQ, de fecha 10 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal, precisa que existe observaciones al expediente el cual deberá ser subsanado por la JASS solicitante;

Que, mediante Carta N° 032-2023-JRP-GGMA-MDSS, de fecha 12 de junio del 2023, se notifica a la JASS de Kancao Huaccapata Ticapata, del Distrito de San Sebastián, a efecto de que levante las observaciones realizadas por el área técnica municipal;

Que, mediante Exp. Adm. CU N° 18291-2023, de fecha 19 de junio del 2023, el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Kancao Huaccapata Ticapata, del Distrito de San Sebastián, subsana las observaciones realizadas por el área técnica municipal y proceda a la emisión del acto resolutivo de reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 032-SGATM-GGMA-MDSS-2023-PGQ, de fecha 04 de julio del 2023, el responsable del Área Técnica Municipal, indica que se cumplen con todos los requisitos establecidos

Página 2 | 4



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



000157

para el reconocimiento de los miembros Directivos del Consejo de la, JASS de Kancao Huaccapata Ticapata, del Distrito de San Sebastián, al haber subsanado las observaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2023-FMBC-GGMA-MDSS, de fecha 23 de marzo del 2023, el Asesor Legal de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, opina procedente y favorable el reconocimiento de los miembros Directivos del Consejo de la, JASS de Kancao Huaccapata Ticapata, del Distrito de San Sebastián, con eficacia anticipada por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 12 de agosto del 2021 al 12 de agosto del 2023, así mismo el fiscal por el periodo de tres años del 12 de agosto del 2021 al 12 de agosto del 2024;

Que, mediante Informe N° 636-2023-JRP-GGMA-MDSS, de fecha 10 de julio del 2023, el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, remite el expediente administrativo para el reconocimiento de los miembros Directivos del Consejo Directivo de la JASS Kancao Huaccapata Ticapata, del Distrito de San Sebastián, con eficacia anticipada por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 12 de agosto del 2021 al 12 de agosto del 2023, así mismo el fiscal por el periodo de tres años del 12 de agosto del 2021 al 12 de agosto del 2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 415-2023-GAL/MDSS, de fecha 17 de julio del 2023, la Gerencia de Asuntos Legales, de acuerdo a su análisis y comentario legal opina procedente el registro y reconocimiento de los miembros del Consejo Directivo, con eficacia anticipada por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 12 de agosto del 2021 al 12 de agosto del 2023, así como del fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS Kancao Huaccapata Ticapata, del Distrito de San Sebastián por el periodo de tres (03) años, comprendido desde el 12 de agosto del 2021 al 12 de agosto del 2024;

Que, de acuerdo a los considerandos y las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS Kancao Huaccapata Ticapata del Distrito de San Sebastián", con eficacia anticipada por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 12 de agosto del 2021 al 12 de agosto del 2023, a las siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JAVIER PALACIOS QUISPEROCA	23932831	PRESIDENTE
02	VALENTIN DEZA GARCIA	23899300	VICE PRESIDENTE
03	REYNALDO LUZA QQUENTA	45640113	SECRETARIO
04	LUCILA HUAMAN LUZA	23956076	TESORERA
05	KATHERINE NATTY PALMA CABALLERO	44278740	FONTANERO
06	FORTUNATA APAZA VALENCIA	23956106	PROMOTOR DE SALUD
07	CASIANO QUISPEROCCA NINANCURU	23932623	VOCAL



Página 3 | 4

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como **FISCAL** de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de Kancao Huaccapata Ticapata", con eficacia anticipada por el periodo de tres (03) años, comprendido desde el 12 de agosto del 2021 al 12 de agosto del 2024, a:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	DOMINGO QUISPE LUZA	23896848	FISCAL



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal (ATM) realice el registro de Organización Comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda a la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva y remitir al ente rector de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley Nº 27444, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía
Gerencia Municipal
GGMA
ATM
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

